



RESOLUCIÓN N° **0625**
NEUQUEN, **26 AGO 2013**

VISTO :

La Solicitud N° 42256 - Serie D y la nota N° 077/13 originadas por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se solicita la contratación de la firma Technology Partners S.A., para la prestación del servicio de consultoría e investigación sobre opinión pública en la ciudad de Neuquén, por el lapso contractual de 3 meses;

Que a través de la nota precitada, dirigida al Secretario de Economía y Hacienda, el Subsecretario de Prensa y Comunicación y el Secretario de Coordinación manifiestan: *"Me dirijo a Usted, en relación a la Solicitud de Compra N° 42256/D, mediante la cual se solicita la contratación de servicio de consultoría e investigación, sobre opinión pública en la Ciudad de Neuquén. Entre los objetivos comprendidos en la prestación del servicio de consultoría se encuentra; la representación de la gestión del gobierno municipal, principales problemáticas de la ciudad y representación de sus causas y posibles soluciones, teniendo en cuenta las variables sociodemográficas (edad, sexo, nivel de instrucción, nivel socioeconómico). Por lo expuesto, se solicita contratar a la consultora TECHNOLOGY PARTNERS S.A. - CUIT 30-69554261-1, haciendo uso del artículo 72 inciso 3 del Decreto Reglamentario del Régimen General de Contrataciones 1231/00 y el artículo 3 inciso 2 H de la Ordenanza 7838/97 y el Decreto Reglamentario 229/04, atento que la empresa en cuestión ya ha trabajado anteriormente con este y otros municipios del país haciendo este tipo de consultorías, contando con una vasta experiencia";*

Que obra en las actuaciones propuesta y presupuesto de la firma mencionada precedentemente por un importe de \$ 249.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL);

Que el mencionado requerimiento cuenta con la autorización del Secretario de Coordinación para la contratación en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

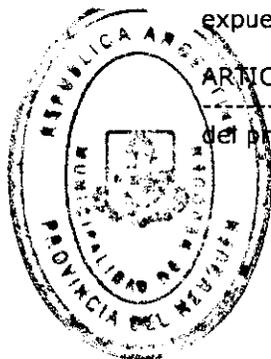
Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.h) y l) de la Ordenanza 7838/97 y en el Decreto N° 0229/04 de acuerdo a lo requerido por el área peticionante;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma TECHNOLOGY PARTNERS S.A. para la prestación del servicio de consultoría e investigación sobre opinión pública en la ciudad de Neuquén, por el lapso contractual de 3 meses, por un importe total de \$ 249.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.h) y l) de la Ordenanza 7838/97 y en el Decreto N° 0229/04, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Coordinación y los expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

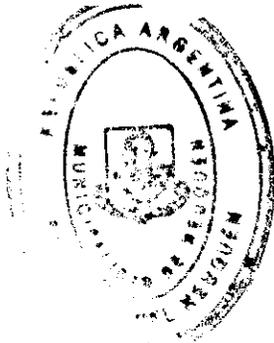


[Firma]
Sr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMIN. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
ES COPIA

FDO. ARTAZA



Cr. SERASSIO CARLOS
DIREC. ORAL DE ADMIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMIN. TRIL
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1940
Fecha 30.10.8.2013